

SEÑOR(A)

JUEZ CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA  
En su despacho

- **REFERENCIA:** Proceso Ordinario - Acción de Reparación Directa. -
- **DEMANDANTE:** María Bertilde Caicedo y Otros. -
- **DEMANDADOS:** Distrito Especial de Santiago de Cali, Metrocali S.A., Blanco y Negro Masivo S.A. y Bancolombia S.A.-
- **LLAMADO EN GARANTÍA:** "Allianz Seguros S.A.". -
- **RADICACIÓN:** 2019-00092-00.-

**LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, de condiciones ya conocidas por el despacho, en mi calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** dentro del proceso citado en la referencia; me permitió indicar lo siguiente frente al siguiente traslado que ha sido otorgado por el despacho:

Select	05/02/2024 06/02/2024 16:10:17	TRASLADO	WOG-Término de 15 días art. 225 CPACA	REGISTRADA	0	00055
Select	05/02/2024 05/02/2024 16:09:28	Notificación personal	WOG-Se notifica al llamado en garantía ALLIANZ SEG...	REGISTRADA	0	00054

Manifiesto al despacho que, en la fecha la vinculación de la sociedad **Allianz Seguros S.A.** se debe a los siguientes llamamientos en garantía a los cuales se ha dado contestación de manera oportuna por nuestra parte de la siguiente manera:

	Vinculación	Fecha de presentación de la contestación por parte de Allianz Seguros S.A.	Registro en Samai
1	Llamamiento en gtía de Blanco y Negro M.	10 de marzo del 2022	Índice 00022
2	Llamamiento en gtía de Bancolombia.	11 de marzo del 2022	Índice 00023
3	Llamamiento en gtía de Mapfre Seguros.	16 de agosto del 2023	Índice 00047

Conforme lo anterior, solicito respetuosamente al despacho tener en para todos los efectos la presentación de dichas contestaciones que ya obran en el expediente y que fueron aportadas en término por ser Allianz Seguros S.A. ya parte en el proceso.

En caso contrario, apporto nuevamente correo electrónico remitido por nuestra parte mediante el cual se da contestación al llamamiento en garantía propuesto por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Atentamente;



**LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**  
C.C. N.º 16.746.595 DE CALI  
T.P. N.º 68.434 del C.S. de la J.

T.T.S.